



## RESOLUCIÓN No. URNAR25-143 13 de junio de 2025

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución URNAR25-137 de 2025”*

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades legales y reglamentarias que le confieren el inciso 1 del artículo 1 del Acuerdo No. 02 de 1996, los Acuerdos PCSJA24-12188 de 2024, PCSJA24-12149 y PCSJA24-12222 de 2024, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las siguientes

### CONSIDERACIONES

A través de la Resolución URNAR25-95 de 2025 se publicó la lista definitiva de admitidos e inadmitidos para la presentación del Examen de Estado, aplicación 2025-I, convocado mediante el Acuerdo PCSJA24-12223 del 22 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, en atención a las modificaciones introducidas mediante las Resoluciones URNAR25-97, URNAR25-111, URNAR25-120, URNAR25-124, URNAR25-131, mediante la Resolución URNAR25-137, se consolidó y publicó un anexo actualizado de la lista definitiva de personas admitidas para la presentación del Examen de Estado, aplicación 2025-I.

Con posterioridad a la publicación de la mencionada resolución, algunos aspirantes que se encontraban admitidos, manifestaron a través de correo electrónico, su imposibilidad de asistir a la prueba y solicitaron ser excluidos del proceso de aplicación en la presente convocatoria.

En mérito de lo expuesto, el director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** el anexo de la Resolución URNAR25-137 de 10 de junio de 2025 en el sentido de EXCLUIR de la lista de admitidos a la presentación del examen de Estado, aplicación 2025-I, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a las siguientes personas:



| No. | No. de documento | Ciudad de presentación |
|-----|------------------|------------------------|
| 1   | 1.033.740.968    | Bogotá                 |
| 2   | 16.743.337       | Cali                   |
| 3   | 1.118.542.785    | Tunja                  |
| 4   | 1.005.566.871    | Sincelejo              |
| 5   | 1.001.346.883    | Bogotá                 |
| 6   | 1.005.581.653    | Sincelejo              |
| 7   | 1.116.042.755    | Tunja                  |
| 8   | 1.003.432.498    | Montería               |
| 9   | 1.010.037.024    | Bogotá                 |
| 10  | 1.004.518.684    | Pereira                |

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** el presente acto administrativo, a los interesados a través del correo electrónico, registrado en la Aplicación Ley 1905 y en el Sistema de Información – SIRNA–, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 67 de la Ley 1437 del 2011, modificados por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella, no procede recurso.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

**Firmado Por:**

**Andrés Conrado Parra Ríos**

**Director Unidad**

**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2d2dda7fe09c0c7923eb7dbab81a83de4deb755bcff0f282bbcaff71b2e189**

Documento generado en 13/06/2025 04:44:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**